

BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
0005-2012
(Primera convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LA
FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES DEL
HONADOMANI-SB"**

2012

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas

por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o

a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

"Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"¹.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (~~o Juez de Paz~~) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta³

"Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente"

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el ~~Notario (o juez de paz)~~, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (*salvo casos de excepción*);
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se considera.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
RUC N° : 20137729751
Telefono: 2010400 anexo: 193

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 01

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro **"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES"**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/ 242,050.00. (Doscientos cuarenta mil cincuenta con 00/100 nuevos soles)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de *Junio de 2012.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación Directa Pública N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA FARMACIA DE SALA DE OPERACIONES"

Nro. ITEM	NOMBRE DEL ITEM	U/M	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	EN LETRAS
1	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 17 X 3 1/4	UND	2500	13.00	32,500.00	Treinta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles
2	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 X 3 1/2	UND	2000	15.80	31,600.00	Treinta y un mil seiscientos con 00/100 nuevos soles
3	CATETER DE ANESTESIA EPIDURAL N° 18	UND	2000	17.68	35,360.00	Treinta y cinco mil con trescientos sesenta con 00/100 nuevos soles
4	COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 30X30X5UND	UND	3000	9.10	27,300.00	Veintisiete mil trescientos con 00/100 nuevos soles
5	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI ADULTO	UND	1800	11.80	21,240.00	Veintiún mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles
6	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION ALARIS	UND	500	34.60	17,300.00	Diecisiete mil con trescientos con 00/100 nuevos soles
7	PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO PARA ELECTROCAUTERIO	UND	1500	22.00	33,000.00	Treinta y tres mil con 00/100 nuevos soles
8	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 1 C/A ½ CR 35MM X 70CM	UND	3500	3.50	12,250.00	Doce mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles
9	SUTURA CATGUT CROMICO 0 C/A ½ CR 35MM X 70CM	UND	4500	3.50	15,750.00	Quince mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles
10	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A ½ CR 35MM X 70CM	UND	4500	3.50	15,750.00	Quince setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles
TOTAL				242,050.00		Doscientos cuarenta y dos mil cincuenta con 00/100 nuevos soles

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01111-DEA-HONADOMANI-SB-2012 el 12 de Junio de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RECURSOS DIRECAMENTE RECAUDADOS

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *precios unitarios*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **dos (2) días calendario de recepcionada la orden de compra.**

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Nro. ITEM	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	E1	E2	E3	E4	E5	E6
1	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 17 X 3 1/4	2500	500	400	400	400	400	400
2	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 X 3 1/2	2000	500	300	300	300	300	300
3	CATETER DE ANESTESIA EPIDURAL N° 18	2000	500	300	300	300	300	300
4	COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 30X30X5UND	3000	1000	1000	1000			
5	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI ADULTO	1800	500	300	300	300	400	
6	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION ALARIS	500	200	100	100	100		
7	PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO PARA ELECTROCAUTERIO	1500	300	300	300	300	300	
8	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 1 C/A ½ CR 35MM X 70CM	3500	700	700	700	700	700	
9	SUTURA CATGUT CROMICO 0 C/A ½ CR 35MM X 70CM	4500	800	800	800	700	700	700
10	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A ½ CR 35MM X 70CM	4500	800	800	800	700	700	700

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- Resolución N° 182-2010-P/JNE, aprueba el plan electoral de elecciones Generales 2011.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 26872 Ley de Conciliación
- Ley N° 26572 Ley General de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines.
- Decreto Supremo N° 020-2001-SA, Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buena Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 055-99.SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: *04 de Julio de 2012.*
- Registro de Participantes.....: *Del 05 al 18 Julio de 2012.*
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: *Del 05 al 09 Julio de 2012.*
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: *11 de Julio de 2012.*
- Integración de Bases.....: *17 de Julio de 2012.*
- Presentación de Propuestas.....: *23 de Julio de 2012.*
El acto público se realizará en.....: *Aula Morales Carvalo del HONADOMANI San Bartolome 1er piso sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 a las 09:30 horas.*
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: *Del 24 de Julio al 02 de Agosto de 2012.*
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: *03 de Agosto de 2012.*
El acto público se realizará en.....: *Aula Morales Carvalo del HONADOMANI San Bartolome 1er piso sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 a las 09:30 horas.*

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, previo pago de la suma de S/.5.00 (*Cinco con 00/100 nuevos soles*) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases la Entidad emitirá una constancia de dicha entrega, en el que se indicará de manera expresa: el número y objeto del proceso, el nombre de la persona que recibe las Bases y el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2012**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: largote@sanbartolome.gob.pe

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Aula Morales Carvalo 1er piso del HONADOMANI-SB sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0005-2012**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° Objeto del proceso:
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> <i>DIRECCIÓN</i> Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° Objeto del proceso:
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración Jurada y documentos (Catálogos, folletos) que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**

⁴ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 4.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Presentación, compromiso de plazo de entrega y vigencia del producto **Anexo N° 05.**

- g) **Certificado del Registro Sanitario** (Copia simple).

Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID).

Para los productos que NO requieran Registro Sanitario, esta situación deberá acreditarse con la carta en donde la DIGEMID indica al postor que el producto no requiere Registro Sanitario.

Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos de origen nacional: Deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos de origen extranjero: Deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado.

Para productos de origen extranjero elaborados por encargo de empresa nacional: Si el Postor es distribuidor, deberá presentar copia del Registro Sanitario a nombre del titular con su respectiva Carta de Representación emitida por el Titular del Registro Sanitario.

No se aceptan expedientes en trámite para la obtención de los registros.

Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor del certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional, por lo tanto, corresponde que se presente el REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO Y UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL LABORATORIO IMPORTADOR A NOMBRE DEL POSTOR. PRONUNCIAMIENTO N° 338-2011/DTN

Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del fabricante con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

En caso el ítem ofertado no requiera Registro Sanitario deberá presentar una Declaración Jurada indicando dicho extremo, debiendo presentar el documento que señale que no requiere registro sanitario emitido por la DIGEMID para la suscripción del contrato.

h) Copia de Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis (si corresponde)

Deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSA), debe contener los análisis realizados en todos los componentes del producto, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.

De ser el caso también podrán presentar en el inserto Pruebas Generales y Pruebas Específicas, que no estén contempladas en Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones de este documento.

Obligatoriamente, el Protocolo de Análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Forma de presentación.
- Fecha de vencimiento. en el caso de los productos estériles o perecibles.
- Número de lote (si es código de uso interno, explicar en hoja adicional).
- Fecha de Análisis.
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. (De acuerdo al protocolo de análisis que cada casa matriz estipula)
- Firma del Jefe de Control de Calidad u otra firma autorizada.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i) Carta de Representación (copia simple)

Obligatorio sólo para los postores que no fabrican ni son dueños de marca. Deberá ser emitida por el fabricante o el dueño de la marca del producto y/o por el distribuidor siempre que se encuentre debidamente autorizado por cualquiera de éstos. En caso de presentar una Carta de Representación del distribuidor, ésta deberá anexar un documento que indique que el fabricante o dueño de la marca otorga la condición de representante al distribuidor, deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

La fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación de propuestas. No se aceptará vigencias indefinidas. En el

caso de que el postor sea el fabricante o dueño de la marca, deberá presentar la carta indicando tal condición.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

j) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o reposición por vicios ocultos del producto a suministrarse **Anexo N° 06.**

k) **Copia de certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA):**

Para Material Medico Importados:

- Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Fabricante, emitido por autoridad competente del país de origen, con traducción al idioma castellano. Debe indicar la fecha de vigencia, o en su defecto, la fecha de emisión no deberá ser mayor a 2 años a la fecha de presentación de propuesta. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. También se aceptara como documento alternativo el certificado CE. de la comunidad europea (Directiva 93/42/EEC vigente para dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para dispositivos médicos implantables, según corresponda); o el certificado de la FDA. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni certificado CE, ni FDA, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el certificado de libre comercialización, en los que deberán señalar que la empresa cumple con las BPM o de Fabricación.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID.

Para Material Medico Nacionales:

Para Fabricantes:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente de acuerdo al Ítem ofertado emitido por DIGEMID. Dicho certificado incluye a las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) según corresponda.

Para Droguerías y Distribuidoras:

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente del Ítem ofertado emitido por DIGEMID.
- Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente emitido por DIGEMID.

En el caso de no requerir BPA deberá presentar constancia de DIGEMID.

En el caso de consorcios deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento. Los postores podrán presentar el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre de un tercero diferente al postor, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes.

l) **Deberá presentarse una muestra por cada ítem ofertado según modelo del Anexo 07.**

FINALIDAD

Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en función a la documentación presentada.

ASPECTOS A VERIFICAR

Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Cumplimiento de la normatividad vigente.

Funcionalidad en concordancia con la documentación presentada en la oferta.

ORGANO ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN

El Comité Especial y los profesionales de las áreas usuarias.

METODOLOGÍA

La verificación se efectuara organolépticamente.

Se evaluara durante la etapa de Evaluación de Propuestas.

Deberán entregarse Obligatoriamente en el Acto Publico de Presentación de Propuestas del presente proceso conjuntamente con el sobre N° 01 y Sobre N° 02 acompañado por:

- a) La relación de las muestras a entregar según modelo del **ANEXO N° 07**
- b) Una (01) muestra prototipo de cada producto ofertado en su envase original y con contenido completo, a excepción de aquellos productos cuya presentación incluya más de tres unidades; en este caso se aceptará el envase con una (01) sola muestra

Quando se trate de bienes de la misma marca, modelo y calidad, que solo difiere en sus medidas, se podrá presentar una sola muestra representativa y un solo file o expediente.

- c) Cada muestra debe estar rotulada con la siguiente información:

ITEM N° _____

NOMBRE DEL INSUMO Y/O MATERIALES DE USO MÉDICO: _____

NOMBRE DEL POSTOR : _____

A.D.P. N° 0005-2012-HONADOMANI

- d) Solo para efectos de la muestra, se podrá rotular mediante sticker, impreso u otra forma práctica que no genere mayor gastos, debiendo ser legible.
- e) El número de lote y la fecha de expiración de las ofertas deberán corresponder al protocolo de análisis o Certificado de Esterilización presentado en el Expediente.
- f) Las muestras deberán presentarse con fecha de expiración vigentes para la evaluación técnica

g) La no presentación de muestra descalifica al ítem.

- h) La evaluación de las muestras consistirá en verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo II y III de la presente Sección.

La verificación se efectuara mediante análisis organoléptico de las especificaciones técnicas solicitadas, las autorizadas en su registro sanitario, contenido del rotulado según Decreto Supremo N° 10-97-SA y modificatorias y otros aspectos registrados en los documentos presentados en la oferta.

El personal que realizará la evaluación estará conformada por el comité especial y aquellos que laboran en el área usuaria correspondiente y que utilizan estos productos en los procedimientos rutinarios.

- i) La devolución de las muestras de los postores que no obtuvieron la Buena Pro, se realizará dentro de los 7 días calendarios de quedar consentido el otorgamiento de la buena Pro, a través de la Oficina de Logística – Área de Procesos del HONADOMANI, en el estado en que se encuentren. Pasado dicho plazo dichas muestras serán donadas. Las muestras de los postores ganadores quedan como contra muestra para el internamiento en el almacén, después de los cuales se devolverán.
- j) El Registro Sanitario Peruano de la muestra debe coincidir con la Resolución Directoral o Certificado vigente del Registro Sanitario otorgado por DIGEMID y presentado en el expediente.

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.
- c) **Experiencia del postor: (ANEXO N° 08)**
Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente que no podrá exceder de cinco (05) veces el valor referencial total del ítem materia de convocatoria.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (como voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento). En el caso de sello de cancelación, este deberá corresponder al sello de cancelación de la empresa que adquirió los bienes y no el sello de cancelación del postor.

En caso, los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, sólo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y la conformidad o los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

En los contratos en los que el postor haya participado en consorcio solo se considerará el monto en función al porcentaje de participación, debiéndose acreditarse con copia de documentos de procesos de selección en los que haya participado en Consorcio; deberán anexar la promesa formal de consorcio que presentaron para el referido proceso de selección, en el cual debe contemplar, entre otros, el detalle de las obligaciones de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación; en el supuesto que en dicha promesa formal no se haya indicado la

información en mención, deberá presentarse además una declaración jurada en el que se detalle la información señalada.

Finalmente, debe señalarse que la evaluación de la experiencia empresarial de los postores que presenten documentos de anteriores procesos en los que participaron en consorcio se realizará tal como lo dispone la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE y Directiva N° 008-2006/CONSUCODE/PRE.

En los casos que, el Postor presente un contrato original y un contrato complementario en virtud al artículo 182° del reglamento, para efectos de la evaluación, éstos serán considerados como dos contratos independientes.

d) Certificado de Garantía de Calidad

El postor deberá presentar copia simple de cada uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008(copia simple)
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, **efectuado por traductor público juramentado.**
 - Referido a certificar la calidad de los procesos de gestión administrativo.

- Certificado de Calidad ISO 13485:2003 (copia simple).
 - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
 - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, **efectuado por traductor público juramentado.**
 - Referido a certificar la calidad de los procesos de fabricación.

e) Cumplimiento de la prestación:

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. **Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios. **(Anexo N° 09).**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta (no corresponde).

2.6 Determinación del Puntaje Total

⁵ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, **SE REQUERIRA**, los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Salvo aquellos ítems, en los que el monto del valor referencial del ítem o sumatoria de los valores referenciales de los ítems adjudicados a un mismo postor no superen lo establecido en la normativa vigente para convocar a una Adjudicación de Menor Cuantía. La Entidad establecerá la verificación correspondiente en el portal del RNP (Inciso 1 del artículo 141 del Reglamento)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- h) Para los productos que no requieren Registro Sanitario y que hayan presentado Declaración Jurada Simple deberá presentar el documento correspondiente emitido por la DIGEMID

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato. (de ser el caso)
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **SIETE (07)** días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística (Secretaría), Av. Alfonso Ugarte N° 825 (1er. Piso), Lima 01.

2.9 ADELANTOS

NO SE APLICA

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de DIEZ (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción por la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística y conformidad del Área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (original y copia)
- Orden de compra (copia).
- Guía de remisión (original y copia).

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES
1	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 17 X 3 1/4	<p><u>EMPAQUE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Individual Estéril • Descartable • Fácil de Abrir, manualmente Peel Open • Exento de partículas extrañas • Exento rebajas y aristas cortantes <p>Rotulado envase inmediato: Impresión indeleble de Nombre del producto en idioma español, N° de lote, N° de registro sanitario, Fecha de vencimiento, datos del importador.</p> <p><u>MATERIAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones biológicas: Estéril, hipoalergenico, atoxico. <p><u>CARASTERISTICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aguja de acero quirúrgico, con bisel tipo Touhy con bordes internos internos romos, para evitar seccionar el catéter epidural. Los bordes externos afiliados para una fácil introducción de la aguja. • Con conector transparente. • Aguja con aletas fijas en zona de pabellón o conector. • La longitud de el agua es de 3 ¼ (8 cm aprox.) • Con mandril de plástico compatible con la aguja. • El mandril de plástico es fácilmente visible, se ajusta a la muesca del Luer Lock sin desprenderse mientras se manipula la aguja. • Con marcas para visualizar la longitud de inserción de la aguja. • Método de Esterilización: Oxido de Etileno.
2	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 X 3 1/2	<p><u>EMPAQUE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Individual Estéril • Descartable • Fácil de Abrir, manualmente Peel Open • Exento de partículas extrañas • Exento rebajas y aristas cortantes <p>Rotulado envase inmediato: Impresión indeleble de Nombre del producto en idioma español, N° de lote, N° de registro sanitario, Fecha de vencimiento, datos del importador.</p> <p><u>MATERIAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones biológicas: Estéril, hipoalergenico, atoxico. <p><u>CARASTERISTICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Aguja con punta de Lápiz que separe las fibras longitudinales de la Duramadre sin cortar favoreciendo la cicatrización y evitando la salida de Líquido céfalo Raquideo (LCR) así como la perdida de la presión intracraneal. Gran diámetro interior. • De paredes delgadas, finas que permitan un rápido reflujo del líquido céfalo raquideo y facilite la inyección del anestésico. Orificio Lateral libre de filo: • Que el tamaño y localización del orificio lateral cercana a la punta permita la administración del anestésico exactamente dentro del espacio subaracnoideo.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES
		<p>Introductor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con introductor que permita la rápida visualización del líquido. • Libre de látex.
3	CATETER DE ANESTESIA EPIDURAL N° 18	<p>EMPAQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Individual, Estéril, de papel con polietileno • Fácil de abrir manualmente: peel open • Exento de partículas extrañas • Exento de rebabas y/o aristas cortantes • Biocompatible • De material: nylon poliamida biocompatible, flexible, o rígido. Resistente al acodamiento. • Tamaño aprox. De 100 cm como mínimo. • Con graduación para determinar el nivel de rango (no menor a 20cm) • Presenta punta roma, que evita laceraciones de la duramadre, y 3 agujeros laterales para la buena dispersión del anestésico. • Compatible con agujas epidurales N° 18 • Con marcas indicativas graduadas en centímetros • Radiopaco • Con graduación para determinar el nivel de ingreso • Con conector tipo clamp, ajustable a cualquier tipo de jeringa • Método de Esterilización: Oxido de etileno (estéril si el empaque no está roto o dañado)
4	COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 30X30X5UND	<p>EMPAQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doble empaque individual • Primario papel crepado • Secundario papel plastificado (manga mixta) con testigo de esterilización. • Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. • De fácil apertura (borde de apertura no menor de 0.5 cm) • Exento de partículas extrañas • Exento rebabas y arista cortantes • Rotulado: según bases <p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gasa de hilo de algodón 100% natural de 20 x 16 hilos por pulgada cuadrada (gasa tipo VI) que cumpla con la norma técnica nacional. • Cinta radiopaca. <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estéril, hipo alergénico, atóxico • Tejido uniforme, libre de pelusas e impurezas, color blanco. • Bordes ocultos cosidos o remallados. • Cinta radiopaca cosida o remallada (asa) • Esterilizado por rayo gamma, o vapor presurizado. <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • En 8 dobleces, extendidos 30cm x 30cm. Doblada 10cm x 15cm (+/- 2cm) x 5 unidades. • En 9 dobleces, extendidos 48cm x 48 cm. Doblada 15cm x 15 cm (+/- 2cm) x 5 unidades.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES
5	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI ADULTO	<p><u>EMPAQUE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Individual, Peel open, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto • Exento de partículas extrañas. • Rebajas y aristas cortantes. • Rotulado envase inmediato: Impresión indeleble de Nombre del producto en idioma español, N° de lote, N° de registro sanitario, Fecha de vencimiento, datos del importador. <p><u>MATERIAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: mixto, polímero y metal de uso quirúrgico • Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes • Condiciones biológicas: Estéril <p><u>CARACTERISTICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Descartable, dimensiones. • Estándar, con dos botones para corte y coagulación, con 01 electrodo de espátula, cable de extensión de 3 metros como mínimo, con enchufe de 3 (tres pines) <p>Universal, compatibilidad comprobada con los equipos disponibles, para conexión monopolar.</p>
6	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION ALARIS	<p><u>EMPAQUE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Individual. • Garantiza las propiedades físicas, esterilidades e integridad del producto. • Fácil de abrir manualmente. • Peel open. • Exento de partículas extrañas • Exento de rebabas y/o aristas cortantes. • Rotulado según bases. <p><u>MATERIAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plástico de grado medico. • Condiciones biológicas estéril pirógeno atoxico • Acabado libre de rebabas y/o aristas cortantes <p><u>CARACTERISTICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los componentes del material no interactúan con las soluciones a infundir. • Protectores externos. <p><u>PROTECTORES DEL PERFORADOR Y PROTECTOR MACHO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conserva la esterilidad del perforador, del enlace macho • Mantiene en forma segura y con un adecuado desplazamiento. <p><u>CONO DEPERFORACION</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con canal de evacuación o salida • Con dispositivo de entrada de aire. • Con filtro que impide la introducción de partículas y microorganismos en un rango 205 a 5 micras. <p><u>CAMARA DE GOTEO/CUENTA GOTAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • De plástico grado medico • Semirrígido • Transparente e incoloro • Permite la observación del goteo • La distancia entre la extremidad inferior del tubo cuenta gotas y la

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES
		<p>salida de la cámara protectora no es menor de 40mm.</p> <p><u>TUBULADURA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • De plástico grado medico o silicona • Flexible y sin perforaciones • Transparente que permita detectar fácilmente el pasaje eventual de burbujas de aire. • Mantiene una unión hermética en todas las partes a los que está conectado: cámara de goteo y conectora pacientes (conexiones macho) <p><u>CAMARA DE BOMBEO CASSETTE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de cassette con segmento para el bombeo de silicona y regulador de flujo (flow-stop) incorporado en cassette. <p><u>CONO DE ACOPLAMIENTO (CONEXIÓN MACHO)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • De forma cónica (con truncado) • Permite un ajuste hermético con cualquier tipo de enchufe o enlace hembra. <p><u>DIMENSIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (*) Compatible con modelos de bombas de infusión SIGNATURE EDITION C.H.LARIS.PRODUCTOS
7	PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO PARA ELECTROCAUTERIO	<p><u>EMPAQUE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Individual. • Empaque de aluminio o mixto, grado hospitalario • Que garantice las propiedades físicas, asépticos e integridad del producto. • Peel Open • Exento de partículas extrañas • Exento de rebadas y aristas cortantes. • Rotulado: Según bases. <p><u>MATERIAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo polímeros. • Acabado libre de rebadas y aristas cortantes • Condición biológica: aséptico • Hipoalergenico • Atoxico <p><u>CARACTERISTICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Base con gel autoadhesivo de propiedades aislantes para el uso del electrocauterio quirúrgico • Maleable y amoldable • Entrada universal • Cable de electro conducción no menor de 3 metros • Con gel autoadhesivo que permita la movilización del paciente y que al retirarse no dañe ni deje residuos en la piel. • Compatible con los electrocauterios disponibles en la institución. <p><u>DIMENSIONES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándar para adultos

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES
8	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 1 C/A ½ CR 35MM X 70CM	<p><u>EMPAQUE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Doble empaque individual • Que garantice la integridad y esterilidad del producto • Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje • De apertura uniforme, tipo peel open • Exento de partículas extrañas, rebadas y aristas cortantes. • Con caja dispensadora que permita el almacenaje • Rotulado acorde a las bases. <p><u>MATERIAL</u></p> <p>HEBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sutura quirúrgica sintética, absorbible, trenzada, estéril de poliglactin o poliglactina o acido poliglactin o acido poliglicolico, biocompatible de uso quirúrgico. • Apirogeno, atoxico, hipoalergenico. • De acero inoxidable de grado quirúrgico. <p><u>CARACTERISTICAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Imprescindible uniformidad y concordancia ente el diámetro del cuerpo. • Resistencia de la hebra al desprendimiento de la aguja, durante el procedimiento quirúrgico. • La hebra debe ser homogénea y uniforme, no debe de deshilacharse durante el procedimiento quirúrgico. • No es obligatorio que la hebra contenga algún tipo de antibacterial • La hebra deberá tener una retención de la fuerza tensil no menor de 75% inicial a las dos semanas. • La aguja no debe quebrarse ni deformarse ni oxidarse. • La aguja debe tener acanalado interno y/o externo y aplanamiento del cuerpo de la aguja, que asegure la fijación con el porta agujas durante el procedimiento quirúrgico. • La punta de la aguja debe tener un pulido o tratado que asegure el pasaje. • La aguja debe ser medio circular redonda. <p><u>DIMENSIONES</u></p> <p>HEBRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CALIBRE: 1 (MINIMO: 0.35MM) • LONGITUD: 70CM (+/- 5CM) AGUJA • LONGITUD: 35 MM (+/- 2 MM) • CALIBRE: 40-45 MP
9	SUTURA CATGUT CROMICO 0 C/A ½ CR 35MM X 70CM	<ul style="list-style-type: none"> • Sutura de catgut cromado • Calibre 0 • Con aguja de ½ circulo • Punta redonda • Cuerpo acostillado o estriado y longitud de arco de 34 a 38mm • Hebra de 75 a 150 cm de largo estéril y apirogena • Envasada en sobre individual pelable • Acondicionada en cajas de no más de 36 unidades • Rotulado envase inmediato: impresión indeleble del Nombre del Producto (En idioma Español), N° de Lote, N° de Registro Sanitario, Fecha de vencimiento y datos del importador

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES
10	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A ½ CR 35MM X 70CM	<ul style="list-style-type: none"> • Sutura de catgut cromado • Calibre 1 • Con aguja de ½ circulo • Punta redonda • Cuerpo acostillado o estriado y longitud de arco de 34 a 38mm • Hebra de 75 a 150 cm de largo estéril y apirogena • Envasada en sobre individual pelable • Acondicionada en cajas de no más de 36 unidades • Rotulado envase inmediato: Impresión indeleble de Nombre del Producto (En idioma Español) N° de Lote, N° de Registro Sanitario, Fecha de Vencimiento y datos del importador.

3.1 FINALIDAD PUBLICA

Esta adquisición de material médico se realizar a fin de otorgar atención a los diferentes servicios asistenciales del HONADOMANI-SB.

3.2 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será dada por el Jefe de Almacén (o quien lo reemplace) y la jefatura del servicio y/o área usuaria, conforme los procedimientos internos de la Institución, en el almacén de destino y en cada entrega, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

a. CALIDAD

Verificación cualitativa e integridad del producto y el envase: Se verificará que los productos recepcionados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Verificación documentaria: Recepción de las "Pruebas Internas de Control de Calidad", por cada lote del producto entregado.

Las Pruebas Internas de Control de Calidad, deben entenderse como los documentos internos que el fabricante utiliza para dar conformidad al producto, tales como: protocolo de análisis o sus equivalentes, copia de certificado de registro sanitario de corresponder, entre otros.

El (los) lote(s) a entregar deben tener exactamente las mismas características y con una fecha de expiración igual o mayor a lo solicitada en las bases, un máximo de dos lotes por cada entrega, adjuntando (protocolo de análisis o su equivalente y una copia del Certificado de Registro Sanitario correspondiente al producto de corresponder) del lote a entregar caso contrario no será recepcionado.

La inconformidad de algún control con las especificaciones detalladas en el Registro Sanitario o los protocolos de análisis presentados determinará la no-aceptación del producto.

b. LUGAR

Las entregas deberán efectuarse en los almacenes del HONADOMAN San Bartolomé, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, lugar Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.

La recepción conforme del HONADOMANI San Bartolomé no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los materiales médicos.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o materiales médicos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por fax, correo electrónico u otro medio técnico).

c. ROTULADO

El rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al Artículo 115° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases primarios deberá contener como mínimo indispensable la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto
- b) País de fabricación
- c) N° de Lote
- d) Denominación del producto en idioma español

El rotulado deberá ser de forma legible e indeleble; es decir, que no se debe borrar, de acuerdo al Art. 18° del Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA. En ese sentido, se verificará que la impresión del rotulado mantenga sus características.

El número de lote y la fecha de vencimiento (mes y año) de la muestra presentada, deben ser los mismos que figuran en el Protocolo de Análisis.

3.3 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los productos será de dos (02) días calendario de recibida la orden de compra.

3.4 VIGENCIA DEL PRODUCTO

La vigencia de los materiales médicos deber ser de mínimo veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de recepción del producto al almacén.

<p>C. Factor "Cumplimiento de la prestación"</p> <p><i>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</i></p> <p><i>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</i></p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p><i>Donde:</i></p> <table border="1" data-bbox="225 678 1133 880"> <tr> <td><i>PCP</i></td> <td>=</td> <td><i>Puntaje a otorgarse al postor</i></td> </tr> <tr> <td><i>PF</i></td> <td>=</td> <td><i>Puntaje máximo del Factor</i></td> </tr> <tr> <td><i>NC</i></td> <td>=</td> <td><i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i></td> </tr> <tr> <td><i>CBC</i></td> <td>=</td> <td><i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i></td> </tr> </table> <p><i>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</i></p>	<i>PCP</i>	=	<i>Puntaje a otorgarse al postor</i>	<i>PF</i>	=	<i>Puntaje máximo del Factor</i>	<i>NC</i>	=	<i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i>	<i>CBC</i>	=	<i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i>	<p>30 puntos</p>
<i>PCP</i>	=	<i>Puntaje a otorgarse al postor</i>											
<i>PF</i>	=	<i>Puntaje máximo del Factor</i>											
<i>NC</i>	=	<i>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</i>											
<i>CBC</i>	=	<i>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</i>											
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>												

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º** para la contratación de (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, (*de corresponder*).

Este monto comprende el costo de los bienes contratados, transporte hasta el lugar de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la (**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la (**Indicar el tipo de garantía**) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 10:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA⁷.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁷ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de *(Indicar tiempo en años)*.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁸

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

⁸ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar nombre de la Entidad convocante)**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION, DE COMPROMISO DEL PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL PRODUCTO

El que suscribe, don identificado con DNI N°,
 Representante Legal de, con RUC N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajusta a la verdad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	N° ITEM
DENOMINACION DEL ITEM:	
PRESENTACION:	
LABORATORIA FABRICANTE:	
MARCA	
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	
FABRICANTE	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	
PAIS DE FABRICACION	
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO	
N° DE REGISTRO SANITARIO	
N° DE LOTE	
PLAZO DE ENTREGA	
VIGENCIA DEL PRODUCTO	
FARMACOPEA DE REFERENCIA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Marcar con una X)	
• CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO DE ANÁLISIS:	<input type="checkbox"/>
• INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL:	<input type="checkbox"/>
• FARMACOPEA N°: (cuando el producto ofertado se encuentre en Farmacopea, siempre deberá consignarse el dato correspondiente).	
• NORMA TÉCNICA PROPIA Indicar página del expediente en donde se encuentra el Protocolo de Análisis con la Farmacopea Indicada.	
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EMBALAJE, ENVASE INMEDIATO Y MEDIATO	

***EL FORMATO DEBE SER COMPLETADO INTEGRAMENTE, caso contrario se tendrá por no presentada su propuesta.**

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O
REPOSICION POR VICIOS OCULTOS DEL PRODUCTO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N°

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a UD., la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vicios Ocultos" en representación de _____, de los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 0005-2012-HONADOMANI-SB "Adquisición de Material Médico para Farmacia de Sala de Operaciones"**, en el caso comprobarse vicios ocultos del producto, se procederá al canje o reposición. El producto canjeado tendrá como fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a dos (02), días calendario, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO N° 07

RELACION DE MUESTRAS ENTREGADAS PARA EVALUACION TECNICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N°
Presente.-

Yo Representante Legal de La Empresa hago entrega de las siguientes muestras de material e insumo de uso médico para Evaluación Técnica.

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD DE MUESTRAS	NUMERO DE LOTE (S)

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 09

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor